

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20190001507039	Fecha de emisión:	25-02-2019	Fecha de aceptación: 26-02-2019
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:		Razón social:	TRANSPORTE MIXTO CAMIOLEC S.A.	RUC: 0891759843001
Nombre del representante legal:	BARCIA PALADINES EUDORO BIENVENIDO			
Correo electrónico el representante legal:	eudorobarcia@gmail.com	Correo electrónico de la empresa:	eudorobarcia@gmail.com	
Teléfono:				
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta: 7821255	Código de la Entidad Financiera: 210356	Nombre de la Entidad Financiera: BANCO DEL PACIFICO
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 08D01 - ESMERALDAS - MIES	RUC: 0860037240001	Teléfono: 06-2725616 06-2725615	
Persona que autoriza:	MARTHA LEONISA ESTUPIÑÁN MONTAÑO	Cargo:	DIRECTORA DISTRITAL (E)	Correo electrónico: martha.estupinan@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA ELIZABETH GÓMEZ ESTUPIÑÁN	Correo electrónico: lorenagomez7604@hotmail.com		
Dirección Entidad:	Provincia: ESMERALDAS	Cantón: ESMERALDAS	Parroquia: ESMERALDAS, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL	
	Calle: ROCAFUERTE Y JUAN MONTALVO	Número: S/N	Intersección: BOLIVAR JUNTO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	
	Edificio:	Departamento:	Teléfono: 06-2725616 06-2725615	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	DE LUNES A VIERNES, A CONVENIR CON EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA Conforme Convenio Marco		
	Responsable de recepción de mercadería:	CECILIA HURTADO MINA		
Nota:	Recuerde que en el caso de presentarse observaciones o inconformidades por parte del proveedor o la entidad contratante, respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior suscripción de un acuerdo complementario conforme lo estipula el convenio marco			

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
64100023	<p>Servicio de alquiler de transporte en la modalidad carga liviana que incluye conductor: camioneta doble cabina que incluye estructura metálica porta escalera, escalera metálica, cajas de seguridad, adhesivo de identificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - SANCIONES: Infracción 1 sanción A y B, Infracción 2 sanción C, Infracción 3 sanción C, Infracción 4 sanción C, Infracción 5 sanción C - MATERIALES Y ACCESORIOS. Estructura metálica porta escalera: Incluye porta castillo, arcos, parantes, respaldar, base porta pértiga y porta escalera, refuerzo lateral, porta pértiga telescópica, porta pértiga escopeta. Escaleras metálicas (número según requerimiento de la entidad contratante en la orden de compra). Con escaleras retráctiles de hasta 4 metros, cada una. Cajas de seguridad porta herramientas Caja con candado Adhesivo de identificación Vinil adhesivo logo institucional Botiquin Kit básico de herramientas Extintor - MAQUINARIA. Camioneta doble cabina, color: blanco con verde, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012 y su anexo técnico, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. De conformidad con el al Art. 1 de la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT, la vida útil (total en años) para las unidades destinadas a la prestación del servicio de carga liviana y mixta, es de hasta 15 años contados desde el año de fabricación. - SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la máxima autoridad o su delegado, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos de referencia, establecidos en la presente ficha para la prestación del servicio - FRECUENCIA DE PAGO. Por cada unidad de acuerdo a lo determinado en la orden de compra, (mensual o semanal) Una unidad, se considera a cada vehículo - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La cantidad a ofertar por cada operadora será declarativa según el número de unidades (vehículos con conductor) - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA. -El conductor, deberá contar con licencia de conducir Tipo C. -Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el trabajo - CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 1 Para catalogarse como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con: - Licencia de conductor profesional vigente (chofer de la unidad) - SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT) - Matrícula del vehículo vigente - Permiso de circulación de la operadora (Resolución N°- 032-DIR-2012-ANT) 2 El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. (Según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT) 3 El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio. 4 Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo mecánico, alimentación del conductor, corren por cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra. 5 En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido por el proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra. - PERSONAL E IDENTIFICACIÓN. Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. El plazo para el inicio de prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra, el mismo que no podrá ser menor a 5 días, contados a partir de la formalización de la orden de compra, salvo acuerdo expreso entre las partes. - ÁREA DE INTERVENCIÓN. Será la determinada en el permiso de circulación: cantonal o provincial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT. - JORNADA. La jornada de trabajo será de 8 horas diurnas (22 días al mes), horario a convenir con la entidad. - INFRACCIONES. 1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo. 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones a funcionarios de la Entidad Contratante, por la prestación del servicio. - APLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES: Infracción 1 sanción A y B, Infracción 2 sanción C, Infracción 3 sanción C, Infracción 4 sanción C, Infracción 5 sanción C - PRECIO DE ADHESIÓN: USD 1.595,05 (mensual) 	5 (1 meses)	1.595,0500	0,0000	7.975,2500	0,0000	7.975,2500	530505